|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

Ginebra, 14 de marzo de 2011

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:  Tel.: Fax: | **Circular TSB 174**  TSAG/RH  +41 22 730 5887 +41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | [tsbdir@itu.int](mailto:tsbdir@itu.int) | **Copia**:  - A los Miembros del Sector UIT‑T;  - A los Asociados del UIT‑T;  - Al Presidente y a los Vicepresidentes de todas las Comisiones de Estudio del UIT‑T;  - Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  - Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Creación de un Grupo por correspondencia para realizar consultas sobre la Resolución 178 (Guadalajara, 2010)** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 La Conferencia de Plenipotenciarios que se celebró en Guadalajara (México) en octubre de 2010 aprobó la Resolución 178 sobre la función de la UIT en la organización de los trabajos sobre los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones para promover Internet. El texto completo de la Resolución se recoge en el **Anexo 1**.

2 En esa Resolución se

"resuelve

que la UIT siga adaptándose, trabajando de manera coordinada y transparente sobre el desarrollo de los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones para promover Internet, a fin de contribuir a la evolución, capacidad, continuidad, compatibilidad y seguridad de las redes, mediante trabajos basados en contribuciones,

y además, se

*encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en consulta con el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones*

1 que convoquen consultas abiertas sobre las contribuciones del UIT-T a la implementación de la CMSI;

2 que evalúen y presenten una propuesta sobre los ajustes de la estructura actual del UIT‑T, a fin de cumplir la directiva recogida en el "*resuelve*" anterior, proponiendo posiblemente la creación de una comisión de estudio o de un grupo específico sobre estas cuestiones;

3 que someta a la AMNT de 2012 la conclusión de la evaluación mencionada en el punto 2 anterior,"

3 En su reunión del 8 al 11 de febrero de 2011, el GANT estudió estas instrucciones y decidió crear un Grupo por correspondencia sobre este tema. El Grupo está abierto a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT, y trabajará electrónicamente por medio de una lista de distribución de correo electrónico.

Si desea inscribirse en el Grupo para poder participar en los debates, puede hacerlo por medio de la interfaz habitual en <http://www.itu.int/ITU-T/services/> e inscribirse en la lista **t09tsag178**. La lista de distribución de correo electrónico ya está activa.

4 El GANT también decidió nombrar al Sr. Bruno Ramos, de ANATEL (Brasil), convocador del Grupo.

5 El Grupo por correspondencia tiene por misión preparar un Informe que se someterá a la AMNT-12. El calendario adoptado por el GANT es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Marzo de 2011 | Enviar circular de la TSB para iniciar los trabajos |
| Abril-noviembre de 2011 | Debates sobre la lista de distribución |
| Noviembre de 2011 | Distribución del Informe provisional al GANT |
| GANT enero de 2012 | Consultas sobre el Informe provisional |
| Febrero de 2012 | Distribución del Informe revisado al GANT |
| Febrero‑junio de 2012 | Consultas sobre el Informe revisado en las reuniones preparatorias regionales de la AMNT-12 |
| GANT junio de 2012 | Finalización del Informe a la AMNT-12 |

Le insto encarecidamente a participar en los debates sobre este importante tema.

Le saluda muy atentamente,

Malcolm Johnson  
Director de la Oficina de  
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo: 1**

anexo 1  
(a la Circular tsb 174)

RESOLUCIÓN 178 (Guadalajara, 2010)

Función de la UIT en la organización de los trabajos sobre  
los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones  
para promover Internet

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomu­nicaciones (Guadalajara, 2010),

considerando

*a)* que la construcción de la sociedad de la información exige la resuelta cooperación y participación de todo el mundo, ya que su consolidación tendrá sin duda un efecto positivo sobre la reducción de la brecha digital;

*b)* que una de las primeras medidas que se han de adoptar consiste en crear un entorno para que los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT puedan estudiar posibilidades de avanzar en el proceso encaminado a una mayor cooperación en el seno de la UIT, y de concebir y definir nuevos mecanismos para cumplir su función y sus responsabilidades emergentes,

considerando además

*a)* que un aspecto esencial de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información reside en la sección "Implementación y seguimiento", en la cual se expresan claramente los postulados, directrices y actividades de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*b)* que en la sección "Implementación y seguimiento" de la Agenda de Túnez, se designa a la UIT como uno de los posibles moderadores y facilitadores de las Líneas de Acción establecidas por la CMSI;

*c)* que tanto la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006) como la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Antalya, 2006) reconocieron la función directriz que habrá de desempeñar la UIT en lo que respecta a las Líneas de Acción C2 (Infraestructura de la información y la comunicación), y C5 (Creación de confianza y seguridad en cuanto a la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)) de la CMSI,

observando

*a)* la necesidad de fortalecer a la Unión dotándola de estructuras que le permitan mejorar constantemente sus trabajos como facilitadora de las directivas de la CMSI;

*b)* la importancia que revisten las redes y los servicios de telecomunicaciones como soporte del interfuncionamiento de Internet;

*c)* la capacidad histórica de la Unión en lo tocante a agrupar a diversos actores del sector de las telecomunicaciones, es decir, administraciones y entidades privadas, para la elaboración de recomendaciones técnicas sobre redes de telecomunicaciones;

*d)* la necesidad de designar coordinadores en el seno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) para las Líneas de Acción de la CMSI pertinentes (con arreglo a la Resolución 75 (Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), para que todos los Miembros de la UIT puedan trabajar de manera coordinada y transparente en el desarrollo de los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones con miras a promover Internet y garantizar la evolución, la capacidad, la continuidad, el interfuncionamiento y la seguridad de las redes, mediante trabajos basados en contribuciones,

teniendo presentes

*a)* el Artículo 17 de la Constitución de la UIT, en el cual se consignan las funciones del UIT‑T: *"El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones tendrá como funciones el logro de los objetivos de la Unión en materia de norma­lización de las telecomunicaciones enunciados en el Artículo 1 de la presente Constitución, teniendo presentes las preocupaciones particulares de los países en desarrollo, estudiando para ello las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación relacionadas con las telecomunicaciones y adoptando Recomendaciones al respecto para la normalización de las telecomunicaciones a escala mundial"*;

*b)* el Artículo 13 del Convenio de la UIT, en el cual se estipulan las responsabilidades de la AMNT, y se especifica que:

"*3 De conformidad con el número 104 de la Constitución, la Asamblea:*

...

*f) decidirá en cuanto a la necesidad de crear, mantener o suprimir otros grupos y designar sus Presidentes y Vicepresidentes;*

*g) establecerá el mandato de los grupos a los que se hace referencia en el número 191A anterior; dichos grupos no adoptarán cuestiones ni recomendaciones",*

resuelve

que la UIT siga adaptándose, trabajando de manera coordinada y transparente sobre el desarrollo de los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones para promover Internet, a fin de contribuir a la evolución, capacidad, continuidad, compatibilidad y seguridad de las redes, mediante trabajos basados en contribuciones,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

que continúe tomando las medidas necesarias para que la UIT cumpla su función en la organización de los trabajos sobre aspectos de las redes de telecomunicaciones para promover Internet,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en consulta con el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que convoquen consultas abiertas sobre las contribuciones del UIT-T a la implementación de la CMSI;

2 que evalúen y presenten una propuesta sobre los ajustes de la estructura actual del UIT-T, a fin de cumplir la directiva recogida en el "*resuelve*" anterior, proponiendo posiblemente la creación de una comisión de estudio o de un grupo específico sobre estas cuestiones;

3 que someta a la AMNT de 2012 la conclusión de la evaluación mencionada en el punto 2 anterior,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a participar y presentar contribuciones en relación con la evaluación mencionada en el punto 2 del *encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, y en consulta con el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones* anterior,

invita a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de 2012

1 a que analice el Informe del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones y las contribuciones de los Estados Miembros y Miembros de Sector, y se pronuncie sobre los ajustes de la estructura del UIT‑T, a fin de alcanzar el objetivo de mejorar los trabajos técnicos que se llevan a cabo en el UIT-T sobre el desarrollo de los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones para promover Internet;

2 a que tome, en su caso, las medidas necesarias con respecto al establecimiento de una comisión de estudio u otro grupo apropiado para alcanzar los objetivos mencionados en el "*resuelve*".

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_